

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso a), b) y h) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Certifíquese y Homoléguese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de Itá Ibaté, de la Provincia de Corrientes, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo (DI-2023-13668101-APN-ANSV#MTR).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Pablo Julian Martinez Carignano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/02/2023 N° 5859/23 v. 08/02/2023

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE**  
**PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS**

**Disposición 1/2023**

**DI-2023-1-APN-SSFPYSPYMPA#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 06/02/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-49078777- -APN-DGD#MAGYP del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se encuentra la planificación, diseño e implementación de planes y programas que promuevan el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores agroalimentarios.

Que, por su parte, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS se encuentra facultada para asistir a la citada Secretaría en la propuesta, diseño y ejecución de planes y programas que promuevan el fortalecimiento productivo, integral y sustentable de los pequeños y medianos productores agroalimentarios.

Que, por ello se ha considerado pertinente la creación de un Programa Nacional orientado a financiar la producción local de alimentos, para el sector de la pequeña y mediana escala, bajo un carácter sustentable a nivel social, ambiental y económico, con integración territorial, carácter asociativo, favoreciendo el arraigo y desarrollo de jóvenes y mujeres en los sistemas productivos locales.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-142-APN-MAGYP de fecha 3 de agosto de 2021 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó el PROGRAMA AGROPYMES SUSTENTABLES.

Que la citada Resolución N° RESOL-2021-142-APN-MAGYP, en su Artículo 2°, establece que la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS de la mencionada Secretaría será la Autoridad de Aplicación del referido Programa debiendo dictar las normas para su implementación en todo el ámbito nacional.

Que a tal efecto y en esta etapa, se entiende conveniente aprobar el correspondiente Manual Operativo.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la citada Resolución N° RESOL-2021-142-APN-MAGYP.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SUSTENTABLE  
PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROALIMENTARIOS  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Manual Operativo del PROGRAMA AGROPyMES SUSTENTABLES, que como Anexo registrado con el N° IF-2023-08882502-APN-SSFPYSPYMPA#MEC, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Habilitase la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos, en el marco del mencionado Programa, la cual se encontrará vigente durante toda la duración del mismo.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria De Los Milagros Barbieri

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/02/2023 N° 5817/23 v. 08/02/2023

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL  
DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO**

**Disposición 1/2023**

**DI-2023-1-APN-SSAIVRG#MMGYD**

Ciudad de Buenos Aires, 06/02/2023

VISTO el EX-2023-07145312- -APN-CGD#MMGYD, los Decretos N° 50 del 20 de diciembre de 2019 y N° 65 del 23 de diciembre de 2019, la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 186 del 26 de abril de 2021 y la Disposición N° 1/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 50/19 se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de la Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD.

Que mediante el Decreto N° 65/19 se designó como Subsecretaria de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD a la Profesora Dra. Laurana MALACALZA.

Que mediante la Resolución N° 186/21 del MINISTERIO DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD se creó el PROGRAMA "PRODUCIR" en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO de la Subsecretaria de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, con el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas a organizaciones sociales.

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior resolvió que esta Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género implementará el Programa en el ámbito del MINISTERIO DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD.

Que asimismo y de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la citada Resolución, es función de esta Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género designar a una persona como la responsable de la implementación y ejecución del Programa "PRODUCIR".